

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.593 – 9.594
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2014 Nºs. 134 – 138 – 142 (S.A.)
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 25 de noviembre de 2014	Edición de 16 páginas - N° 11.226		

LEYES**LEY N° 9.594****LEY N° 9.593****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación con cargo, a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ciudad de La Rioja, departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E, Manzana 541; Parcela 113. Superficie: 7.611,17 m². Linderos: Norte: Más propiedad del Estado Provincial. Este: Calle Pública. Oeste: Más propiedad del Estado Provincial. Sur: Calle Proyectoada. Antecedentes Catastrales: Plano duplicado 361-1. Datos de Dominio: C - 15699 (en mayor extensión).

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Yamil David Sarruff**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.790

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09603-2/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.593 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.593 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H., Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Consejo de Salud de la Provincia (COSAPRO), el que actuará en carácter de organismo asesor y consultivo de la Función Ejecutiva, en cuestiones esenciales de salud, sanidad y salubridad.

Artículo 2°.- La finalidad del Consejo de Salud es contribuir a la elaboración de las políticas, planes y estrategias provinciales de salud, teniendo como eje estratégico la concertación y el consenso interjurisdiccional e intersectorial a efectos de que, en el marco de las normas provinciales, nacionales e internacionales que rigen en la materia, y a partir de la obtención de logros en materia de equidad, accesibilidad, eficiencia técnica y eficacia de resultados en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud se contribuya a la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes de la provincia.

Artículo 3°.- Objetivos:

a) Establecer mecanismos de seguimiento permanente de la situación sanitaria de la población y consensuar el establecimiento de metas y pautas en salud comunes para todo el territorio provincial.

b) Coordinar la adopción de las acciones integradas a la salud regional, provincial y municipal.

c) Favorecer la difusión de información, la coordinación territorial y la integración de redes para mejorar la capacidad de resolución a nivel local y regional de los sectores interesados en la salud.

d) Promover la participación de la población y la coordinación intersectorial público privada en la gestión de planes y programas para el mejor desarrollo del Sistema Provincial de Salud.

e) Concertar con el Sistema Educativo el proceso de formación de técnicos y profesionales especializados en función de su demanda, para cubrir las necesidades reales de salud de la población de la Provincia.

Artículo 4°.- Son atribuciones del Consejo:

a) Solicitar informes a organismos públicos y privados en los temas que así lo requieran.

b) Efectuar consultas o recabar la colaboración y asesoramiento de técnicos y expertos provinciales, nacionales o internacionales.

c) Asesorar en la órbita de su competencia ante consultas que le formule la Función Ejecutiva.

d) Proponer y recomendar a la Función Ejecutiva, la adopción de medidas en cuestiones esenciales de salud, sanidad y salubridad.

e) Tomar conocimiento, sugerir y/o contribuir a la elaboración de Proyectos de Ley que tengan relación y/o afecten la salud de la población, que provengan del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con carácter previo a la remisión de la Cámara de Diputados.

Artículo 5°.- El Consejo estará integrado por:

a) El Ministro de Salud Pública, que actuará como Presidente.

b) Los Jefes de Zonas Sanitarias.

c) El titular o un (1) representante de APOS.

d) Representantes de las Universidades (Rector y Decanos de las Ciencias de la Salud).

e) Representantes de los Colegios y Consejos de Profesionales de la Salud.

f) Representantes de los distintos Gremios relacionados con la Salud.

g) Sector empresarial de entidades de Salud.

h) Personalidades o representantes de instituciones del ámbito público y/o privado, y/u organismos sanitarios, nacionales e internacionales y de la población, cuya participación sea considerada conveniente y/o significativa para el cumplimiento de sus objetivos.

i) Representantes del PAMI.

j) Representantes de las diferentes Obras Sociales Nacionales.

k) Representantes de las diferentes Pre-Pagas.

l) Representantes de Asociaciones Civiles, Fundaciones y ONG relacionadas con la salud.

Artículo 6°.- El Consejo contará con una Secretaría Administrativa permanente que funcionará en la sede del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7°.- El Consejo de la Salud de la Provincia podrá efectuar reuniones ordinarias, extraordinarias y regionales. A efectos de celebrar cualquiera de las modalidades de reuniones mencionadas, el Presidente estará facultado para convocar a los Secretarios de Salud de los Municipios y/o quien actúe en dicho carácter y que se adhieran a la presente ley, decisión que será adoptada considerando, entre otras cuestiones, la incidencia de la problemática tratada y el alcance territorial de aquellas. Para su funcionamiento, el Consejo de la Salud de la Provincia no requerirá de un quórum específico, siendo únicamente indispensable la presencia del Presidente o quien éste designe en su representación y el representante de APOS.

Artículo 8°.- A las reuniones ordinarias serán convocados todos los miembros del Consejo y se realizarán como mínimo seis (6) reuniones anuales.

Artículo 9°.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas para tratar un tema en particular no previsto en la agenda de trabajo anual y en la misma participarán todos los miembros del Consejo, más los invitados que específicamente se establezcan, se convocarán por el mismo mecanismo que para las reuniones ordinarias.

Artículo 10°.- Las reuniones regionales se integrarán exclusivamente con los Jefes de Zonas Sanitarias y los Directores de Hospitales que integran la Zona Sanitaria correspondiente y el Ministro de Salud Pública o quien éste designe en su representación. Podrán invitarse a aquellas personas y/o instituciones representativas de los niveles locales y/o regionales tanto públicos como privados.

Artículo 11°.- El Consejo podrá disponer la creación de Comisiones de Trabajo permanentes y temporarias para el tratamiento de temas relacionados con sus objetivos. En cada una de ellas participará un (1) miembro del Consejo en carácter de Coordinador Responsable.

Artículo 12°.- Las propuestas o proyectos que surjan de las Comisiones respectivas y sean formulados por el Consejo, serán elevados ad referendum de la Función Ejecutiva con carácter previo a la emisión de los

correspondientes actos administrativos o convenios que resulten necesarios para su implementación.

Artículo 13°.- Las erogaciones que demande el cometido de los funcionarios y/o invitados especiales mencionados en la presente, serán atendidas con cargo a la jurisdicción u organismo que representen, sin que el cumplimiento de los objetivos fijados signifique un incremento de gastos a cargo del Tesoro Provincial, por fuera de los ya aprobados en el Ejercicio Presupuestario vigente. En ningún caso existirá relación de dependencia alguna con el Consejo de Salud de la Provincia.

Artículo 14°.- El Consejo de Salud de la Provincia dictará su Reglamento Interno de funcionamiento dentro de los sesenta (60) días de constituido, el que deberá ser aprobado por la Función Ejecutiva.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.791

La Rioja, 09 de octubre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 09604-3/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.594 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126°, inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.594 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Perera Llorens, M.A., M.S.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 134 (S.A.)

06/10/2014

Expte. L1 00382 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental correspondiente a Cateo Esperanza V.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/42, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cateo Esperanza V”, y autorizar en consecuencia a la firma Sinergy Mining S.A., a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la firma Sinergy Mining S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La firma Sinergy Mining S.A., hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares de trabajo, y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la prospección.

Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajo y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la firma Sinergy Mining S.A., que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Brizuela, N.A., S.A.

RESOLUCION N° 138 (S.A.)

16/10/2014

Expte. P4 00097 14, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental correspondiente a Estación de Expendio de Combustible (Av. Alem esq. Caseros).

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs.04/57, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Estudio de Impacto Ambiental - Estación de Expendio de Combustible (Av. Alem esq. Caseros); y autorizar en consecuencia a la firma Las Marías S.R.L. a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a la firma Las Marías S.R.L., que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizado el funcionamiento de la planta, todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro

Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley Nac. N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudieren generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la planta, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento de la planta, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y, entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos dentro de la planta y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la firma Las Marías S.R.L., que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la firma Las Marías S.R.L., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION N° 142 (S.A.)

23/10/2014

Expte. L1 00295 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Prospección correspondiente a "Cateo Las Hormigas".

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/49, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a "Cateo Las Hormigas", y autorizar en consecuencia a la empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado, a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a la Empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a la empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (*Aspidoderma schlet*) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la obra hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos y otros, a zonas ajenas a los lugares de trabajo.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la obra. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona de trabajo y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado, que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado, que deberá comunicar

inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la empresa EMSE- Energía y Minerales Sociedad del Estado que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Brizuela, N.A., S.A.

VARIOS

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. con sede social en calle 9 de Julio N° 146 del barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a realizarse en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
2. Tratamiento y destino de los Créditos del accionista representante del Gobierno de la Rioja con la Sociedad;
3. Autorizaciones.

Arq. Juan Fernando Carbel
Presidente Sociedad
Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 16.666 - \$ 240,00 - 18/11 al 02/12/2014

**Saisha S.A.
Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 18 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 12:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, Provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
 2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2014.
 3. Distribución de resultados.
 4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio.
- Presidente según Acta de Asamblea del 12-12-2013.

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 16.696 - \$ 295,00 - 21/11 al 05/12/2014

AFIP**Administración Federal de Ingresos Públicos**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Julio César Martínez, D.N.I. N° 12.348.955 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP-DGI-Agencia La Rioja, domicilio 25 de Mayo N° 132, localidad La Rioja - Capital, Pcia. de La Rioja, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 19/11/2014.

Santiago Nicolás Luna

Legajo N° 24836/52

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

N° 16.685 - \$ 67,00 - 25/11 al 02/12/2014

REMATES JUDICIALES

Martillero Elbio U. Toledo - M.P. N° 125

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del Carmen Carbel, en autos Expte. N° 259 - Letra "T" - Año 2013 - "Tapia Ricardo Nelson c/Daniel Enrique Ledesma - Ejecutivo", el Martillero Sr. Elbio Ulises Toledo, M.P. N° 125, rematará el día 28 de noviembre de 2014 a horas nueve, en la Sala de Audiencias de dicha Cámara, sito en calle Juan Domingo Perón esquina Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, el siguiente bien en un porcentaje indiviso del 50%, un automotor dominio JRX - 582, marca Volkswagen, tipo Sedan 4 ptas, modelo: Bora 2.0, Motor Marca: Volkswagen, N° de motor: CBP215972, marca de chasis Ford, N° de Chasis:3VWSB49M5BM037610, modelo: 2011. Exhibición: del vehículo descrito anteriormente calle N° 1 en casa N° 474, B° Residencial de esta ciudad. Condición: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, mas la Comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. El vehículo posee deuda de patente. Edictos por el término de tres (3) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Av. Perón N° 63, Tel: 03826-15414201.

Chamical, La Rioja, 11 de noviembre de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel

Secretaría "B"

N° 16.672 - \$ 172,00 - 18 al 25/11/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. José Jorge Leo, D.N.I. N° 23.660.223, CUIT N° 20-23660223-1, con domicilio en calle Corrientes N° 453 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la Sra. Gloria Alejandra Pioli, D.N.I. N° 23.205.260, CUIT N° 27-23205260-6, con domicilio en calle Bonete N° 1200, B° 9 de Julio de esta ciudad, el fondo de comercio del rubro supermercado denominado "Delfin" que funciona en el domicilio de calle Independencia N° 1040, B° Santa Justina de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Las oposiciones y reclamos de ley deberán realizarse en el domicilio de la compradora. Edictos por cinco veces (Art. 2°, Ley 11.867).

La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

José Jorge Leo

D.N.I. N° 23.660.223

N° 16.643 - \$ 290,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

El Sr. Juez Dr. Luis Eduardo Morales de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Sec. "B" a cargo de la actuaria, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Trancita Prudencia Gómez y/o Transito Gómez y/o Transito Prudencia Gómez, a comparecer en los autos Expte. N° 1.511 - "G" - 2005, caratulados: "Gómez Transito Prudencia - Declaratoria de Herederos", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos

Secretaría "B"

N° 16.644 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Eduardo Eustaquio Azcurra, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 394 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Azcurra Eduardo Eustaquio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 23 de octubre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos

Secretaría "B"

N° 16.645 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de Dr. Guillermo Baroni, Juez Subrogante, en autos Expte. N° 45.083 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rodríguez Nelly Antolina s/Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019630 del 11/12/2012 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 04, Circunscripción: I - Sección: 50 - Manzana: 031 - Parcela 354 - Dpto. 287, ubicada en paraje Estanque Viejo de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 54 ha 0.58,63 m2, siendo sus linderos: Este: con matrículas catastrales 4-01-50-031-318-434 y 4-01-50-031-426-427; Oeste: Bosetti y Cía S.A.; Sur: canal de aguas cloacales y propiedad de la sucesión Eduardo Luna; Norte: Ramón Salazar. Para su conocimiento se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena. Rioja, diez de abril de dos mil catorce... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, mediante cinco veces (5). Secretaría, 17 de junio de 2014. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.647 - \$ 160,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría "A", a cargo de Dr. Carlos Nieto Ortiz, en autos Expte. N° 45.403 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruiz René Marcos s/Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos según Disposición Catastral N° 019847 del 24/05/2013 son los siguientes: Nom. Cat.: Dpt.: 01, Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 1039 - Parcela 129, ubicada en el B° Vial de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 586,08 m, siendo sus linderos: al Norte, al Sur y al Este con propiedad de la Suc. de Lucas Victorio Avila; al Oeste calle Ecuador. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 17 de setiembre de 2014. Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.648 - \$ 110,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La señora Jueza de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos,

legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Megías Guillermo Antonio, a comparecer en los autos Expedientes N° 10402140000002243 - Letra "M" - Año 2014, caratulados "Megías Guillermo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.649 - \$ 100,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Neli Juana Agüero, D.N.I. N° 1.255.610, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 103001410000000318 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agüero Neli Juana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de noviembre de 2014.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 16.650 - \$ 90,00 - 11 al 25/11/2014

* * *

Chilecito, diez de octubre de dos mil catorce. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, en los autos Expte. N° 2.159 - Año 2014 - Letra C, caratulados: Codosea, Jesús León y Otra - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría B, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Jesús León Codosea y Juana Jesús Palacios para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja 23 de octubre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.651 - \$ 120,00 - 14 al 28/11/2014

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B", Sala 6 a cargo de la Secretaria, María José Bazán, en autos Expte. N° 1020214000001192 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ortiz José Eneas s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ortiz José Eneas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 05 de noviembre del año 2014.

Dra. María Alejandra Echeverría
Juez de Cámara

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.652 - \$ 100,00 - 14 al 28/11/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 642 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Marín, Sergio Federico - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 141, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. A - Mza. 4 - Parc. 27, superficie total de 439,32 m2 y colinda al Noroeste: con propiedad sucesión Corzo y Waldo Fernández; al Noreste: calle 25 de Mayo; al Sudeste: con Carlos Fabián Corzo y al Sudoeste: con propiedad de Suc. Hugo Garnica - Disposición N° 020441, de fecha 14-05-2014. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.657 - \$ 130,00 - 14 al 28/11/2014

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 367 - Letra "I" - Año 2014, caratulados "Ibáñez Manuel Teófilo y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Cujus, Sr. Ibáñez Manuel Teófilo, Guillermo Ibáñez y Dominga Garay, para que comparezcan a estar a derecho

dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 06 de noviembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.658 - \$ 112,00 - 14 al 28/11/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 474 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maldonado de Vera, Hermelinda del Huerto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, B° Inmaculada de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Sec. C - Mza. 20 - Parc. 5, superficie total de 4,483,09 m2 y colinda al Noreste: con Irma del Valle Martínez de Vera y Rosalba Iris Maldonado de Luján; al Noreste: calle Castro Barros; al Sudeste: calle pública y al Sudoeste: Ex Ruta 79 y camino vecinal a Las Talas - Disposición N° 020056, de fecha 17-09-2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.662 - \$ 112,00 - 18/11 al 02/12/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2.221/2014, caratulados: "Molina de Rodríguez Magna - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Magna Molina de Rodríguez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, octubre 07 de 2014.

Olga Beatriz Cabral
a/c. Secretaría

N° 16.664 - \$ 60,00 - 18/11 al 02/12/2014

* * *

La Dra. Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la

Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Vergara Gelacio Daniel y Victoria Teresa Ruarte para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Provincial, todo ello en los autos Expedientes N° 427 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Vergara Gelacio Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretaría "A"
Secretaría, 15 de octubre de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 16.665 - \$ 80,00 - 18/11 al 02/12/2014

El señor Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Olga Cabral, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Paula Rosario Oviedo/Información Posesoria" Expte. N° 2.528 - Letra "O" - Año 2014, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en calle Gobernador Motta N° 732 de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 50 - Parcela: 27. Medidas y colindantes: de frente al Norte 10,25; en su contrafrente Sur mide 11,00 metros; en su lado Este mide 50,00 metros y en su lado Oeste mide 50,00 metros; configurando una superficie total de 524,44 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda, al Sur con Suc. de Juan de Dios Asís, el Este con Felipe Armando Alcaraz, y al Oeste con Azucena del Valle Asís, asimismo, cítese por el mismo término a Temístocles Agustín Asís, Nérida Antonia Asís, Pilar del Rosario Asís, Juan Inocencio Asís, o en su defecto sucesores de Juan de Dios Asís. Publíquese edictos por tres (3) días.
Chilecito, 31 de octubre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 16.667 - \$ 135,00 - 18/11 al 25/11/2014

La Sra. Juez Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y

acreedores del extinto Domingo Pedro Cristóbal de la Fuente, para comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002451 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "De la Fuente Domingo Pedro Cristóbal - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.668 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de Urbano Express Argentina (CUIT 30-70828643-1) - Expte. 32.339/2014, designándose como Síndico -Clase A- el Estudio Sputnik, Sputnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La Audiencia Informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10:00 horas. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.
Buenos Aires, 07 de noviembre de 2014.

Josefina Conforti
Secretaria Interina

N° 16.669 - \$ 680,00 - 18/11 al 02/12/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", a cargo del Sr. Prosecretario Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 174 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Castro Leoncia Celina - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Sra. Leoncia Celina Castro, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 2 del CPC.

Aimogasta, noviembre de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 16.670 - \$ 100,00 - 18/11 al 02/12/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 7.034 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: "Martínez, Sandalio Antonio y Otros - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandalio Antonio Martínez y María Petrona Mercado, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.671 - \$ 70,00 - 18/11 al 02/12/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Comercial y de Minas, Sala 5, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por ante la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zapata María Baldomera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10201140000001812 - Letra "Z" - Año 2014, caratulados: "Zapata María Baldomera - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 31 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.674 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "7", a cargo de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Eduardo Abati, a comparecer en los autos Expte. N° 10401140000002253 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Abati José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato". El presente edictos se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 05 de noviembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.675 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas ("Sala 4" - "Unipersonal"), Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10202140000001545 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Vidal Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Miguel Angel Vidal (D.N.I. N° 08.015.768). En consecuencia se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 22 de setiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.678 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián. Secretaría Civil "A", Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expediente N° 715 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Molina Rocío Celeste" - Sucesorio Ab Intestato", Resuelve:... I) Declarar la Apertura del Juicio Sucesorio Ab intestato de la extinta Rocío Celeste Molina y ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación... Firman: Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara; Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria Civil. Chamical, siete de noviembre de dos mil catorce.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 16.680 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 648 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Adell Jorge Antonio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presente edictos,

a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Antonio Adell, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 27 de octubre de 2014.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.681 - \$ 60,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Argentino Eduardo Brizuela, el cual se tramita en los autos Expte. N° 1020114000002435 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Brizuela Argentino Eduardo - Sucesión Ab Intestato", a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de noviembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.682 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luís Baroni, Secretaría del actuario, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Irma Felipa Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 43.633 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vega Irma Felipa - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de octubre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 16.683 - \$ 75,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luís Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", a cargo de la actuante Dra. María Elena Fantín de Luna, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Mariana Rosana Cáceres, a comparecer en el término de quince días,

computados a partir de la última publicación en autos Expte. N° 10401140000001889 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cáceres María Rosana - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de noviembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.684 - \$ 87,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Ricardo Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102140000002612 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Funes José Ricardo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (Art. 342, inc. 2° del C.P.C.), posteriores la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.686 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría B, a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes, se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Eusebio Nieto y Eva Perea a comparecer en autos caratulados: "Nieto Eusebio - Perea Eva/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 10402140000001878 - Letra N - Año 2014", dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.
La Rioja, octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaría "B"

N° 16.688 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de

Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 2.493 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Leiva Ramón Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de los extintos Ramón Clodomiro Leiva e Isabel Antonia Leiva, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R. 14 de noviembre de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.690 - \$ 110,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ana María Villegas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.616 - Año 2014 - Letra "V", caratulados: "Villegas Ana María s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 12 de noviembre de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.691 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Sala 2 - Unipersonal, de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos expediente N° 1010114000001430 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Díaz Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Ramón Antonio, D.N.I. N° 6.700.698, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 11 de noviembre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 16.692 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber que en los autos Expte. N° 2.307 - Año 2014 - Letra "P", caratulados: "Perea, Héctor Esteban - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Héctor Esteban Perea, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.693 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.447 - Año 2014 - Letra "S", caratulados: "Saguas Walter Oscar - Sucesorio - Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante Sr. Walter Oscar Saguas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, septiembre de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.694 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 2.526 - Año 2014 - Letra "L", caratulados: "Leiva Ana Maricel - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Ana Maricel Leiva, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 31 octubre de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.695 - \$ 100,00 - 21/11 al 05/12/2014

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimagasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 3.315 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Saracho Yvana de Luján s/Beneficio para Litigar Sin Gastos con Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores y legatarios del extinto Julio César Páez, D.N.I. N° 6.721.371, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco veces en un diario que tenga circulación dentro de la provincia. Fdo.: Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Juez - Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches, Secretaria. Aimagasta (L.R.), 11 de noviembre de 2014.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz

Dra. Alicia M. Sinches
Secretaria

S/c. - 21/11 al 05/12/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma., Cámara Única de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 707 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: Oviedo Carmen Buenaventura y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Carmen Buenaventura Oviedo, D.N.I. N° 3.004.754 y la Sra. Juana Nicolasa Flores de Oviedo, D.N.I. N° 7.885.655, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de noviembre de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 16.698 - \$ 75,00 - 25/11 al 09/12/2014

* * *

Por orden de la señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hacen saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con

derecho sobre los bienes de la sucesión de Ramón Nicolás Herrera a comparecer en los autos Expte. N° 1010114000002560 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Ramón Nicolás/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de noviembre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.699 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014

* * *

El Juez de Paz Letrado, Trabajo y Conciliación de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alejandro Antonio Aquiles, hace saber por cinco veces que en autos Expte. N° 3.883 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Oyola Américo Nicolás c/Cornier Carlos Alberto y/u otro ocupante - Desalojo - Medida Autosatisfactiva", se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) al Sr. Carlos Alberto Cornier, M.I. N° 4.516.218, de la resolución que se transcribe a continuación: "//Chamental, doce de mayo de dos mil catorce. Proveyendo el escrito de fs. 24/28 de la Actora: por presentada, parte en el carácter invocado y domicilio procesal constituido. Por iniciado juicio de Desalojo en contra del Sr. Carlos Alberto Cornier y/u otros ocupantes del inmueble ubicado en calle Rosario Vera Peñaloza N° 73 -sobre acera Suroeste, entre Avs. Ayán y Perón de esta ciudad. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y documental adjunta (en especial Contrato de Locación) por el término de doce (12) días -ampliado en razón de la distancia- bajo apercibimiento de ley (Art. 272 inc. 1°, 41 y 220 del C.P.C. y Ley 3.660/76). Agréguese la documental adjunta". Firmado por el Dr. Alejandro Antonio Aquiles (Juez), ante la Dra. Araceli N. Díaz Marmet (Secretaria). Secretaría, 31 de octubre de 2014.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 16.700 - \$ 160,00 - 25/11 al 09/12/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 1010214000002619 - Letra T - Año 2014, caratulados: "Torres Carlos Paulino - Sucesión Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Torres Carlos Paulino, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.701 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 12.352 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Huaylla S.R.L. - Inscripción de Aumento de Capital", la firma "Huaylla S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la Inscripción de Autorización de Aumento del Capital Social, por ante este Registro Público de Comercio. Conforme Asamblea celebrada el día 22 de mayo de 2014; con un aumento de capital de \$ 12.000,00 a \$ 344.487,75. Asimismo, cada socio mantiene la proporción de cuotas sociales que representa en el Contrato de Constitución de la Sociedad Comercial. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 06 de noviembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.702 - \$ 93,00 - 25/11/2014

* * *

La Sra. Jueza Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", Sala 8, a cargo la Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta "Luna Romina Natalia del Valle", por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación, en los autos Expte. N° 10401140000002079 - Letra "L" - Año 2014 - "Luna Romina Natalia del Valle s/Suc. Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal, y para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 09 de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.703 - \$ 100,00 - 25/11 al 09/12/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Bosetti y Cía S.A." Expte. N° 10 - Letra "B" - Año 2014. Denominado: "Don Pablo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de marzo de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 21 a 25 aportada por el perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a

graficar la presente Solicitud Cantera, quedando ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 1870.057 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=3422755.370	X=6742545.110	Y=3422763.120
X=6742629.620	Y=3422793.658	X=6742745.403
Y=3422834.852	X=6742742.198	Y=3422842.596
X=6742704.710	Y=3422856.442	X=6742664.039
Y=3422897.405	X=6742625.252	Y=3422939.630
X=6742541.778	Y=3423067.720	X=6742536.590
Y=3423184.140	X=6742573.120	Y=3423141.670
X=6742598.475	Y=3423064.660	X=6742723.800
Y=3423308.234	X=6742693.990	Y=3423316.540
X=6742546.029	Y=3423411.691	X=6742542.348
Y=3423479.313	X=6742518.012	Y=3423533.782
X=6742518.536	Y=3423540.000	X=6742433.380
Y=3423538.850	X=6742408.800	Y=3423397.087
X=6742406.376	Y=3423245.800	X=6742510.155
Y=3423172.161	X=6742474.945	Y=3423184.014
X=6742435.167	Y=3423126.906	X=6742430.985
Y=3422816.670	X=6742474.693	

Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de noviembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Don Pablo", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (47/48). Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por Razón Social Bosetti y Cía S.A. de mineral de áridos, ubicada en el Distrito, departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Deción. Gral de Minería

N° 16.640 - \$ 420,00 - 11, 18 y 25/11/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00